



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO
DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6**



**RESOLUCION NÚMERO 065
06 DE MAYO DE 2026**

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO DE LAS ASIGNACIONES SALARIALES MENSUALES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS, SE AJUSTA LA BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS, EL SUBSIDIO DE ALIMENTACION, LA BONIFICACION POR RECREACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA LA VIGENCIA 2026

EL DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA; en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 017 de julio de 1997, modificado por el Acuerdo Municipal No 016 del año 2019, Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

- 1°** Que, al Municipio como entidad territorial, al tenor del **artículo 311 de la Constitución Política**, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.
- 2°** Que dentro de las atribuciones del alcalde Municipal consagradas en el **numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política y en el artículo 91, literal d), de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012**, se encuentran las de **"(...) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo(...)"**. Igualmente, es atribución del alcalde Municipal, según los **artículos 315, numeral 7 de la Constitución y 91 literal d, numeral 4 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012**, fijar los emolumentos de los empleados de las dependencias de la administración central municipal, con arreglo a los acuerdos correspondientes. Que mediante el Decreto 162 de fecha 29 de abril de 2026, el Alcalde Municipal de Dosquebradas fijo el incremento salarial para los empleados públicos de la Administración Municipal de Dosquebradas.
- 3°** Que la **Ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"** en su **artículo 93**, establece: **"(...) Actos del alcalde: El alcalde para la debida ejecución de los acuerdos y para las funciones que le son propias, dictará decretos, resoluciones y las ordenes necesarias (...)"**
- 4°** Que, según la **Constitución Política y la ley**, le corresponde a la primera autoridad municipal, fijar las asignaciones civiles de los funcionarios que hacen parte de la administración central del Municipio.
- 5°** Que el Gobierno Nacional, mediante el decreto 323 del 25 de marzo del 2026, fijo los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales, estableciendo un incremento del siete por ciento (7%) para el 2026, retroactivo al 1 de enero de 2026.

www.bomberosdosquebradas.gov.co

Dirección: Carrera 10 (Avenida Ferrocarril) No. 9 – 159 Sector Mitaca.

Código Postal: 661002

Teléfonos: (+57) 6063402419 extensiones 1001 - 1003

Email: bomberos@dosquebradas.gov.co



CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS NIT. 816002062-6



- 6° Que el Decreto 312 de 2026, por el cual se fijan remuneración de los empleados de los empleados de la Rama Ejecutiva, estableció en su articulado que la Bonificación por recreación a que tiene derecho los empleados públicos al momento de iniciar el disfrute de su periodo de vacaciones, será equivalente a tres (33) días de la asignación mensual.
- 7° Que el Decreto 323 del 25 de marzo de 2026, fijo el Subsidio de Alimentación para los empleados que perciban una asignación básica mensual no superior a dos millones sesenta y ocho mil doscientos sesenta y un pesos (\$2.968.261) mcte. Estableciendo un valor mensual de ciento cinco mil ochocientos cincuenta y siete pesos (\$105.857) mcte
- 8° Que mediante el Decreto 320 del 25 de marzo de 2026, se modificó el régimen de bonificación por servicios prestados para el nivel territorial, incrementándose en tres (3) puntos porcentuales, quedando en el 53% para quienes devenguen hasta \$2.968.262 y el 38 para los demás empleados.
- 9° Que es deber del director general – comandante de la Institución, dirigir las acciones administrativas de la entidad y velar por que los funcionarios presten el servicio en forma debida y oportuna a los usuarios
- 10° Que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas realiza un incremento salarial del **SIETE POR CIENTO (7%)** a los empleados públicos del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas para la vigencia 2026.
- 11°. De conformidad con lo expuesto, el director general – Comandante del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas - Risaralda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS. El incremento salarial para todos los funcionarios del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas será del SIETE POR CIENTO (7%) para la vigencia 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER LA ASIGNACION SALARIAL. Las asignaciones básicas para empleados públicos del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas para el año 2026 quedaran así:

DENOMINACION	NIVEL	GRADO	ASIGNACION MENSUAL 2026
DIRECTOR GENERAL - COMANDANTE	DIRECTIVO	6	\$ 12.823.000.00
SUBCOMANDANTE	TECNICO	3	\$ 5.762.000.00
TECNICA ADMINISTRATIVA	TECNICO	5	\$ 6.648.000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	5	\$ 2.935.000.00
SARGENTO DE BOMBERO	ASISTENCIAL	3	\$ 2.395.000.00
CABO DE BOMBERO	ASISTENCIAL	2	\$ 2.285.590.00
BOMBERO	ASISTENCIAL	1	\$ 2.056.000.00

www.bomberosdosquebradas.gov.co

Dirección: Carrera 10 (Avenida Ferrocarril) No. 9 – 159 Sector Mitaca.

Código Postal: 661002

Teléfonos: (+57) 6063402419 extensiones 1001 - 1003

Email: bomberos@dosquebradas.gov.co



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO
DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6**



ARTICULO SEGUNDO: SUBSIDIO DE ALIMENTACION. Los empleados públicos cuya asignación básica mensual no supere de dos millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y un peso (\$2.968.261) mcte, tendrán derecho a subsidio de alimentación en cuantía mensual de ciento cinco mil ochocientos cincuenta y siete pesos (\$105.857) mcte, o proporcional al tiempo servido.

ARTICULO TERCERO: BONIFICACION POR RECREACION: De conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 0312 de 2026 los empleados del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas tendrán derecho, por cada periodo de vacaciones, a una bonificación por recreación equivalente a tres (3) días de la asignación básica mensual que le corresponde al momento de iniciar el disfrute.

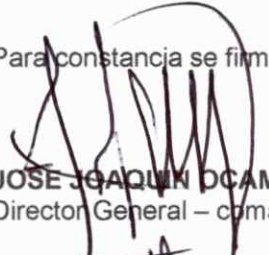
ARTICULO CUARTO: BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS: la bonificación por servicios prestados será del cincuenta y tres por ciento (53%) del valor conjunto de la asignación básica para quienes no devenguen una remuneración mensual superior a dos millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y dos pesos (\$2.968.262). Para los demás, será del treinta y ocho por ciento (38%).

ARTICULO QUINTO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El incremento salarial, y demás emolumentos establecidos en la presente resolución cuentan con la debilidad apropiación en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2026. Para el efecto el Contador.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Dosquebradas, a los seis (6) días del mes de mayo del 2026.


JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General – comandante


ERIK DANIEL QUIMBAY SALDAÑA
Abogado contratista

Transcriptor: Maria Elena Castaño O 

www.bomberosdosquebradas.gov.co

Dirección: Carrera 10 (Avenida Ferrocarril) No. 9 – 159 Sector Mitaca.

Código Postal: 661002

Teléfonos: (+57) 6063402419 extensiones 1001 - 1003

Email: bomberos@dosquebradas.gov.co



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO
DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6**



EL SUSCRITO CONTADOR

CERTIFICA QUE:

Que una vez revisado el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2026, se constato que:

. Coordinación Institucional: La proyección presupuestal para el incremento salarial fue definida y validada en mesa de trabajo conjunto con el Director General, en su calidad de Ordenador del Gasto.

. Suficiencia de Recursos: Existen apropiaciones presupuestarias suficientes en los rubros de "Servicios Personales" para respaldar el aumento el siete (7%) por ciento fijado para la vigencia 2026.

. Cobertura Prestacional: El recurso asignado garantiza el pago de la asignación básica y el impacto en las prestaciones sociales derivadas de ley durante la totalidad del año fiscal.

. Marco Normativo: Este ejercicio de planeación financiera asegura la sostenibilidad de la nómina, cumpliendo con los limites de gasto establecidos en la ley 617 de 2000 y esta certificación se expide en cumplimiento del articulo 71 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional (Decreto 111 del 1996), y demás normas concordantes.

La presente se firma a solicitud del Director General Comandante, con el fin de proceder a la expedición del acto administrativo de incremento salarial.

Dado en Dosquebradas, a los seis (06) días del mes de mayo de 2026.

JOSE URIEL PINO HERRERA
T.P. No.28461-T

www.bomberosdosquebradas.gov.co

Dirección: Calle 9 Carrera 10 (Avenida Ferrocarril) No.9-159 Mitaca Dosquebradas

Código Postal: 661002

Teléfonos: +57 606 3402419

Email: bomberos@dosquebradas.gov.co